

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA-SU-326-202 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIOSCOS PARA INFORMACION A PACIENTES.

Servicio de Contratación y Logística Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

a) Necesidad e idoneidad del contrato

En el CHGUV tenemos desde hace ya unos 12 años un sistema de llamada a pacientes y gestión de colas, ConnectHall, que se apoya en unos kioscos donde los pacientes, mediante el SIP, se identifican a su llegada al hospital, informando al médico de su llegada.

Esta gestión de colas es muy utilizada y valorada tanto por los profesionales como por los pacientes.

Los kioscos actuales ya han cumplido su ciclo de vida, siendo muy difícil encontrar piezas de recambio ante averías o incidencias, por lo que es necesario renovarlos y ampliar su uso en los CSI en donde ya se encuentran algunos instalados.

b) Informe de insuficiencia de medios

El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia carece y precisa de los medios concretos y adecuados al objeto del presente contrato, motivado por su especificidad, tal y como se desprende tanto del informe de necesidad del servicio proponente, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Justificación del procedimiento de licitación elegido

El procedimiento se tramitará de forma ordinaria con cargo a los presupuestos para inversiones del ejercicio 2021 a través del procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 16, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por tratarse de un contrato de suministro del artículo 16 por un valor estimado de 119.000 € con criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas y objetivos.

Para garantizar la concurrencia, toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

d) Lotes

No hay división en lotes, al tratarse del suministro de equipos compactos y no divisibles.

Teniendo en cuenta las características del suministro señalado y contempladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, resulta inviable que empresas distintas realicen el mismo, pues ello imposibilitaría su correcta ejecución.

e) Sistema de adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146. LCSP los criterios de adjudicación son:

Departamento de Salud Valencia-Hospital General. Av. Tres Cruces, 2 – 46014 – Dirección Económica Tel. 96-3131842

Apartado	Descripción del criterio	Ponderación
1	Criterios objetivos:	
	Precio.	90
	Ampliación del plazo de garantía	
	3 años.	8
	4 años.	10
	TOTAL	100

En la valoración del criterio precio, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, valorando el resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - P_{max} \left(\frac{O_i - O_{min}}{O_{tipo} - O_{min}} \right)^2$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida.

O_{min} = Importe de la oferta mínima.

P_{max} = Puntuación máxima.

O_i = Importe de la oferta presentada por el licitador i O_{tipo} =

Importe de la licitación.

Si el importe de la oferta económica es superior al presupuesto de licitación, la oferta quedará automáticamente excluida. En el supuesto de que la oferta económica sea igual al presupuesto de licitación, ésta recibirá automáticamente una puntuación de 0 puntos en este apartado.

La puntuación económica resultante de la aplicación de esta fórmula se redondeará al alza en su segundo decimal.

f) Memoria económica

Presupuesto: 119.000,00 € (sin IVA). 24.990,00 € (IVA 21%). TOTAL, con IVA: 143.990.00 €

2021: 143.990 €, IVA incluido

El precio de licitación se ha determinado mediante una estimación del precio medio de mercado de cada componente desglosado de la siguiente forma:

35 Kioscos con monitor, lectores de chip y código barras e impresora: 2.800,00 €/Ud.

100 Raspberry con caja, tarjeta SD y cables alimentación y video: 130,00 €/Ud.

Instalación y configuración 35 Kioscos: 100,00 €/Ud.

Instalación y configuración 100 Raspberrys: 30,00 €/Ud.

Total contrato: 117.500 + 24.675 = 142.175 €

Redondeamos el importe de licitación a 119.000 + 24990 = 143.990 €

PS-SU-326-2021

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Según forma de cálculo prevista en el artículo 101 LCSP, es decir, importe total pagadero, sin IVA + posibles modificaciones previstas en el pliego + posibles prórrogas también previstas:

De acuerdo con ello, el valor estimado del contrato será igual a 119.000 €.

g) Justificación de penalidades por incumplimiento de plazos Penalidades: De acuerdo con los artículos 192 y 193 LCSP

El CHGUV puede imponer las siguientes penalidades al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones (en el caso de que no opte por la resolución del contrato cuando concurra alguna de las causas previstas legalmente o en el pliego):

1. Penalidades por los incumplimientos previstos por la cláusula 33.1 del pliego tipo:

- Hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

2. Penalidades por los incumplimientos parciales de la ejecución previstos por la cláusula 33.2 del pliego tipo:

- Un 5% del precio del contrato, IVA excluido.

3.- Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3:

- 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

4.- Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5:

- 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Además:

El total de las penalidades impuestas no puede superar en su conjunto el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los **daños y perjuicios** que su incumplimiento ocasione al CHGUV o a terceros con derecho a repetir contra el CHGUV.

La Dirección Gerencia

La Dirección Económico-Financiera.